Expediente
Nº Expdte.: 2025/4.1.6/12 **Fecha Expdte.:** 23/06/2025

APROBADO

RESOLUCIONES
Área o Departamento de Origen: ECONOMÍA FMC **Procedimiento:** 12_4.1.6/2025_Solicitud de subvención A.M.P.A. "PLEAMAR" para adquisición libros biblioteca curso 2024/2025

Visto el escrito y documentación complementaria presentados por Dª Macarena Reina Marrufo en representación de la "AMPA "PLEAMAR" DEL COLEGIO PÚBLICO EL FARO", en el que solicita subvención por importe de 600,00 euros para financiar gastos del proyecto "Dotación de libros para el curso 2024/25"; cuyo presupuesto estimado de gastos asciende a 706,56 euros.

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Fundación Mpal. de Cultura incluye la aplicación presupuestaria 3340 780.00 "SUBVENCIÓN AMPA PLEAMAR (EQUIPAMIENTO BIBLIOTECA)" con importe de 600,00 €

Considerando que el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que *"podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*
a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones"

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

En virtud de la delegación de la alcaldía por decreto de fecha 21 de junio 2023.

Considerando lo establecido en la Base 26 de Ejecución del vigente Presupuesto, que regula el Régimen de subvenciones, esta Vicepresidencia,

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder, de manera directa al amparo del artículo 22.2.a de la Ley 38/2003, a la "AMPA "PLEAMAR" DEL COLEGIO PÚBLICO EL FARO", la siguiente subvención de acuerdo con el contenido detallado a continuación.

Cuantía: 600,00 euros

Destino: Financiación de gastos del proyecto "Dotación de libros para el curso 2024/25".

Compatibilidad subvención: Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera

RAFAEL AZCÁRATE HERNÁNDEZ-PINZÓN (2 de 2)
Vicepresidente de la Fundación
Fecha firma:03/12/2025 9:14:02
HASH:D3B77058F965F019AFC946A8A2D740F2F8A41095

EVA RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 2)
Vicesecretaria (Decreto 2023/1653)
Fecha firma:02/12/2025 14:11:32
HASH:D3B77058F965F019AFC946A8A2D740F2F8A41095

FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA - .Resolución
Nº Resolución: 2025/573
Código para validación :CK7DP-DFR03-8JOLT
Verificación :Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moguer (https://sedeaytomoguer.es)
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/3.

Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, la suma de todas las subvenciones percibidas para financiar la actividad no puede ser superior a los gastos ocasionados por la misma.

Forma de pago: Sin justificación previa

Importe a justificar: 600,00 euros.

Plazo de ejecución: Del 01/09/2024 al 31/08/2025

Obligaciones de la Asociación Medidas de Información, Publicidad y otras condiciones y obligaciones que debe cumplir:
Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación municipal a los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de fomento o ayuda.
Las medidas de difusión y publicidad a adoptar serán, al menos, las siguientes:

- Difusión en las redes sociales de la Asociación
- Anotación en el dorso de la portada de cada libro de la leyenda “La adquisición de este libro está financiada por la Fundación Municipal de Cultura de Moguer”.
- Instalación de una placa. Deberá colocarse en un lugar visible para el público en la biblioteca del centro y adquirir carácter permanente, debiendo constar la leyenda siguiente: “La Fundación Municipal de Cultura de Moguer ha colaborado en la adquisición de libros durante el curso 2024/2025” junto con el escudo de la Fundación.

Sin perjuicio de lo anterior, en todas las medidas de difusión y publicidad del proyecto o actividad subvencionada deberá figurar, a modo de ejemplo la siguiente leyenda o una similar: “La Fundación Municipal de Cultura de Moguer ha colaborado en la adquisición de libros durante el curso 2024/2025” junto al escudo de la Fundación.

Obligaciones en materia de comunicación, visibilidad y participación de la Fundación Municipal de Cultura de Moguer
La entidad beneficiaria reconoce de forma expresa a la Fundación Municipal de Cultura de Moguer como su principal colaborador institucional en todas sus actividades, comunicaciones y soportes de difusión, garantizando la presencia visible de su logo y su participación institucional en lugar preferente, independientemente de que existan otros patrocinadores o financiadores. Este reconocimiento deberá reflejarse en cartelería, programas, redes sociales, notas de prensa y eventos, asegurando siempre su visibilidad destacada.

Plazo de justificación: La subvención deberá estar justificada en un plazo máximo de UN MES a partir de la realización del pago de la subvención.

Forma de justificación:

- Cuenta justificativa simplificada (cuyo modelo se adjunta al efecto). Este documento debe venir acompañado de las facturas originales de los gastos, así como documentos justificativos de que han sido pagados.
- Memoria explicativa final de realización y evaluación de la actividad y una memoria gráfica del cumplimiento de las obligaciones en materia de información y publicidad (fotografías que permitan identificar el texto y ubicación de la placa, imágenes de la difusión realizada mediante redes sociales o cualquier otro medio de difusión).

EVA RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 2)
Vicesecretaria
Fecha firma:02/12/2025 14:11:32
HASH:D3B77058F965F019AFC946A8A2D740F2F8A41095

RAFAEL AZCÁRATE HERNÁNDEZ-PINZÓN (2 de 2)
Secretario-Interventor (PS Resolución El Vicesecretario/a Gral)
Fecha firma:03/12/2025 9:14:02
HASH:D3B77058F965F019AFC946A8A2D740F2F8A41095

FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA - .Resolución
Nº Resolución: 2025/573
Código para validación :CK7DP-DFR03-8JOLT
Verificación :Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moguer (https://sedeaytomoguer.es)
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 2/3.

Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012 y sus modificaciones, las operaciones con un importe igual o superior a 1.000,00 euros no podrán pagarse en efectivo.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio suscrito entre la Fundación Municipal de Cultura de Moguer y la entidad beneficiaria incluido en el correspondiente expediente.

TERCERO.- Reconocer en contabilidad las obligaciones derivadas de la concesión de esta subvención y ordenar el pago de acuerdo con las disponibilidades de tesorería.

CUARTO.- Notificar esta resolución al interesado.

En la ciudad de Moguer, a fecha de firma electrónica.

LA VICEPRESIDENTA DELEGADA

Se toma razón de la presente Resolución por el Secretario General a los efectos de fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

EVA RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 2)
Vicepresidenta Delegada
Fecha firma:02/12/2025 14:11:32
HASH:D3B77058F965F019AFC946A8A2D740F2F8A41095

RAFAEL AZCÁRATE HERNÁNDEZ-PINZÓN (2 de 2)
Secretario General Pleno - Suplente (Por Ausencia del Vicesecretario/a Gral)
Fecha firma:03/12/2025 9:14:02
HASH:D3B77058F965F019AFC946A8A2D740F2F8A41095

FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA - .Resolución
Nº Resolución: 2025/573
Código para validación :CK7DP-DFR03-8JOLT
Verificación :Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moguer (https://sedeaytomoguer.es)
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 3/3.